

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CA-20/2022 PARA LA CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En la tramitación del expediente para la concertación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante memoria de fecha 8 de febrero de 2023 suscrita por la Directora del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía de la Agencia, queda justificada la necesidad de la contratación del concierto de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La oferta inicial de plazas asciende a 13.323, distribuidas por servicios y tipologías de la forma que se refleja más abajo, sin perjuicio de la posibilidad de reestructuración y actualización de las mismas en el marco del mismo procedimiento:

Prestación de servicio	Tipología de plaza	Número de plazas
Atención Residencial	RGADI	1.533
	RGAF	647
	RGAPC	243
	RGADIGC	757
	RGADCS	71
	RGASC	19
	VT	256
	VT	54
	RACO	1.808
	RA	100
	RGAAUT	135
Centro de día	DI<20	425
	DI≥20	1.090
	DF	321
	PC	364
	DI TGC	62
	TEA	125
	DCS	172
	SC	15
Centro de día Terapia	TO MP CT	4.992
	TO MP ST	60
	TO RI	31
	TO SC	43
Total		13.323

Segundo.- En dicha memoria se justifica también la insuficiencia de medios, no obstante lo cual se emite informe específico con esta finalidad con fecha 17.2.2023



Tercero.- Al tiempo de la memoria justificativa y por la misma Directora del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía se suscribieron los Pliegos de Prescripciones Técnicas con las especificaciones de ejecución de la prestación de los servicios de atención residencial y de centro de día y centro de día ocupacional.

Cuarto.-Queda acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1851010000 G/31R/22713/00 01 y 1851020000 G/31R/22713/00 01.

Quinto.- Con fecha 13 de febrero de 2023 el Director Gerente de la Agencia acordó el inicio del expediente de contratación, a través de la modalidad de concierto social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales y un presupuesto máximo de:

Prestación de servicio	2023	2024	2025	2026	2027	Total (IVA incluido)
Atención Residencial	69.084.178	138.168.083	137.790.691	137.790.691	68.706.464	551.540.107
Centro de día	12.845.853	25.691.657	25.621.445	25.621.445	12.775.623	102.556.023
Centro de día Terapia	15.356.415	30.712.831	30.628.921	30.628.921	15.272.508	122.599.596
Total CS Discapacidad	97.286.446	194.572.571	194.041.057	194.041.057	96.754.595	776.695.726

Dicho Acuerdo de inicio fue objeto de rectificación de error material en virtud de resolución de la Dirección Gerencia de fecha 17 de febrero de 2023.

Sexto.- El 15 de febrero de 2023, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se emite informe número AJ-CIPSC 2023/56, relativo al pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el presente contrato, en sentido favorable.

Séptimo.- Con fecha 21 de febrero de 2023, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, se ha autorizado a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el expediente de gasto vinculado a la concertación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia por un importe de 776.695.726 euros (IVA incluido), llevando implícita la aprobación de dicho gasto.

A estos antecedentes de hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 12. 3 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales contempla que “Una vez aprobado el expediente de contratación así como el gasto correspondiente, se procederá por el órgano competente ...”

Segundo. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que «completado el expediente de

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	23/02/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J6M5Q4YUM9X4MGV8MR458X2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».

Tercero. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

Cuarto. Respecto de la autorización del gasto el apartado cuarto del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, posteriormente modificados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, establece que «La Dirección-Gerencia necesitará, previamente a la aprobación del expediente de contratación, la autorización del Consejo de Gobierno en los casos establecidos por la legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

En este sentido, el artículo 28.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 preceptúa:

«1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos de consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 €).

Por su parte, el apartado tercero del citado artículo establece:

«Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente».

Quinto. En lo que al responsable del contrato se refiere el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que «Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.»

Sexto. El artículo 15.2. u) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la Presidencia de la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. La aprobación del expediente de contratación número CA-20/2022, denominado **Concierto de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional, para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, así como del pliego de cláusulas administrativas particulares y los dos pliegos de prescripciones técnicas que han de

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	23/02/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J6M5Q4YUM9X4MGV8MR458X2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA EUROS (774.973.770 €) IVA excluido, correspondiéndole a dicha cantidad un IVA de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1.721.956 €), (calculado al 4% en función del porcentaje de plazas correspondientes a entidades sujetas a IVA), siendo el presupuesto total de licitación de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (776.695.726 €) IVA incluido**, calculado en la forma descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la prestación de los servicios referidos considerando un periodo de cuatro años, en función del número de plazas inicialmente ofertadas y sus tipologías correspondientes:

- . 5.623 plazas para la prestación del servicio de atención residencial, que asciende a un importe de 550.316.544 €, IVA excluido.
- . 2.574 plazas para la prestación del servicio de centro de día, que asciende a un importe de 102.214.507 €, IVA excluido.
- . 5.126 plazas para la prestación del servicio de centro de día con terapia ocupacional, que asciende a un importe de 122.442.719 €, IVA excluido.

Segundo. La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de CONCIERTO SOCIAL, conforme a lo previsto en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

Tercero. La designación como responsable del contrato con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de Elena Aranda García, responsable de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

Cuarto. La publicación de la resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	23/02/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J6M5Q4YUM9X4MGV8MR458X2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	